

Acta No 13/21

Resolución Nº

Sauce, 17 de marzo 2021

VISTO: visto que en Resolución N° 16 de Acta 02/2021, el Concejo resuelve crear un FONDO PERMANENTE COVID-19 SAUCE.

RESULTANDO:

I) que el TOCAF establece a través del articulo 89°, las características de los Fondos Permanentes: Art. 89° Los F:P: No podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones con excepción de los correspondientes a retribuciones cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados 'por organismos estatales.

II) El mismo " se utilizará de acuerdo con lo que establezca en la presente

resolución".

CONSIDERANDO: que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente COVID-19.

ATENTO:a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAUCE

RESUELVE:

1) Autorizar la habilitación y gasto del Fondo Permanente Covid-19 Mensual Sauce, por un monto de \$ 100.000 (cien mil, pesos uruguayos), correspondiente al periodo del 01/03/2021 al 31/03/2021, el cual es administrado por la Sra. Maria Noel Suarez, tesorera de nuestro Municipio, cuyo Objeto será cubrir gastos imprevistos y deberá rendirse ajustado estrictamente al Objeto para el que fue creado.

2) Comunicar la presente resolución a Tesorería de Municipio, Dirección General de Recursos Financieros, Contaduría, Delegados del TCR, Secretaría de

Desarrollo Local y Participación.

3) Incorpórese al libro de resoluciones.

Proc. Rubens Ottomello

Alcalde Municiplo